

## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y existiendo en el presupuesto actualmente vigente, aplicaciones presupuestarias cuya consignación puede darse de baja sin que por ello se vea perjudicado el servicio correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente,

### DISPONGO

**PRIMERO:** Que se emita informe de Intervención sobre la **Memoria** de esta Alcaldía, que es la siguiente:

### MEMORIA DE ALCALDÍA

#### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario nº 8/2020 financiado con baja por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECIBEN CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Descripción	Euros
231.48904	Asistencia social primaria. Subvenciones con motivo de la crisis sanitaria COVID-19	25.425,34
	<b>TOTAL</b>	<b>25.425,34 €</b>

## CEDEN CRÉDITO MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN:

Partida	Descripción	Euros
342.61101	Instalaciones deportivas. Cubierta polideportivo	25.425,34
	<b>TOTAL</b>	<b>25.425,34 €</b>

### 2.º JUSTIFICACIÓN

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, viene determinado por la necesidad de acometer los gastos recogidos en la relación anterior durante el presente ejercicio, no existiendo crédito en el presupuesto vigente.

La reducción del crédito en las partidas propuestas no es susceptible de perturbar el respectivo servicio.

**SEGUNDO:** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Soto del Real, a la fecha de la firma

EL ALCALDE,